

**LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
(CORAAMOCA)**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE
AGUA POTABLE CALLE SANCHEZ - AVENIDA ANTONIO GUZMAN
FERNANDEZ, MUNICIPIO DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT**

**Contratación Menor
CORAAMOCA-DAF-CM-2026-0060**

**Moca, provincia Espaillat
República Dominicana
30 de septiembre 2026**

1. ANTECEDENTES.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), establecida en el municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana. CORAAMOCA, tiene importantes responsabilidades de Gobierno, derivadas de las disposiciones de la Ley 89-97, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca, de fecha 12 de marzo del 1997.

En ese sentido, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca, en materia de saneamiento, servicio de agua potable, entre otras, por lo que debe de hacer frente a importantes demandas de las ciudadanías que implican erogaciones presupuestarias y, con miras a satisfacer las necesidades de los munícipes. La **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca**, consciente de la relevancia que representan la construcción del Gasto de Capital, con la construcción de estas obras y la incidencia de las mismas en la ciudad, asume el compromiso de continuar con el cumplimiento de las solicitudes de los comunitarios. La Construcción de Obras del Presupuesto correspondiente, se trata de la contratación, ejecución y supervisión de distintas obras, según lo solicitado por las distintas comunidades que conforman la provincia Espaillat mediante Asambleas comunitarias en el pasado año, donde se explicó y determinó mediante análisis y estudio de factibilidad las principales necesidades de cada sector. En los encuentros que realizó la institución los comunitarios solicitaron la ampliación de redes. Estas inquietudes serán solucionadas a través de este proyecto, el cual busca responder a estas necesidades, aumentando la calidad de vida de nuestros ciudadanos, y contribuyendo así al bienestar de nuestra provincia Espaillat.

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del Código SNIP 16340 por responder a la naturaleza de proyecto de inversión pública.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para **La Línea de Distribución de Agua Potable Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 30220000- **Estructura Permanentes**.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

NOTA: ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS Y DIAGRAMA DE GANTT PARTE IN FINE DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

4. PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL

El presupuesto base para **La Línea de Distribución de Agua Potable Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat**, asciende a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$11,228,495.07)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

La institución podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo. Una propuesta económica podrá descalificarse bajo la condición expuesta si excede los porcentajes mínimos y máximos del diez por ciento (10%) del monto base presupuestado, esto en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas y del Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto núm. 52-26 determina, en sus artículos 123 y 124 , que tanto el CCC como la Unidad Operativa deben velar por el cumplimiento de las políticas dictadas por el Órgano Rector.

5. PROYECTO CONSTRUCTIVO O ANTEPROYECTO.

El desarrollo de **La Línea de Distribución de Agua Potable Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat**, incidirá en el municipio de **MOCA**, Provincia Espaillat. Se trata de una importante obra, solicitada por las distintas comunidades que conforman la Provincia Espaillat, donde se determinó mediante reuniones comunitarias la importancia de dicho proyecto.

Estas inquietudes de los comunitarios serán solucionadas a través de este proyecto, el cual busca responder a estas necesidades, aumentando la calidad de vida de nuestros ciudadanos, y contribuyendo así al bienestar de nuestra Provincia.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es:

Sector	Obras
Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat	La Línea de Distribución de Agua Potable.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El tiempo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la **ENTREGA** del anticipo del monto contratado.

NOTA: Se recomienda que los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de tareas, Graficas Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

8. VISITAS TÉCNICA.

La visita se realizará en Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat.

La visita se coordinará con las empresas ofertantes, previo a la Presentación de Ofertas, a la misma asistirá el especialista/perito técnico.

El resultado de esta visita técnica formará parte íntegra del Informe Preliminar Técnico, siendo evaluada con el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	1/10/2026 08:00	
Acto de asignación de riesgo		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	7/10/2026 08:30	
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	9/10/2026 08:45	
Presentación de Oferta Económica	13/10/2026 09:00	
Apertura Oferta Económica	13/10/2026 09:15	
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	14/10/2026 13:00	
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	16/10/2026 13:00	
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		
Acto de Adjudicación	20/10/2026 13:00	
Notificación de Adjudicación	21/10/2026 10:00	
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	22/10/2026 14:00	
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	26/10/2026 10:00	
Permitir las visitas al lugar de las obras?	☒ Sí ☐ No	
Fecha limite para visitas:	05/10/2026 11:00	

4.12

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** en la Sección de Compras y contrataciones, segundo nivel en la Calle Presidente Vásquez, esquina Sánchez, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

11. OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL.

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por el (la) oferente y **estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Las ofertas deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE
LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)
REFERENCIA: CORAAMOCA-DAF-CM-2026-0060

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Para consultas: comprasasistentes17@gmail.com y legalcoraamoca@gmail.com o vía mensajería del SEPC - Portal Transaccional.

12. OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

13. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (REQUISITOS HABILITANTES).

Los oferentes deberán presentar las siguientes documentaciones completas, en regla y debidamente firmadas y selladas donde aplique. La falta de estos documentos o su presentación incorrecta podrá ser causal de rechazo de la oferta.

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) **Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033):** Completado, firmado y sellado.
NOTA: DEBERÁ PRESENTAR PRESUPUESTO DETALLADO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES EN PESOS DOMINICANOS (RD\$), CON ITBIS TRANSPARENTADO (ES DECIR, INDICANDO EL SUBTOTAL, EL ITBIS Y EL TOTAL). EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL DECRETO 52-26. (NO SUBSANABLE EN CUANTO A FONDO).
- 4) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 30220000- Estructura Permanentes, referida en el numeral 2 sobre "La Línea de Distribución de Agua Potable Calle Sánchez - Avenida Antonio Guzman Fernández, Municipio de Moca, Provincia Espaillat," de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Es altamente recomendable que tenga la condición de Beneficiario del Estado, en caso de no tenerlo, debe subsanar en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de notificada la adjudicación. No es obligatoria su presentación, pues la misma puede ser verificada en línea por la institución al momento de la evaluación.
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa

participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 11) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- 13) Poder de representación. (Cuando aplique).
- 14) Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.
- 15) Certificación MIPYMES (cuando aplique)
- 16) Copia de la cédula de identidad y electoral.

NOTA IMPORTANTE:

- Es responsabilidad del oferente, en caso de ser necesario, la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE), como beneficiario del Estado.
- En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación.
- La institución se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia.

a) Documentación financiera: (si aplica)

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). Correspondiente al último ejercicio fiscal.
- 2) Estados Financieros de los **ULTIMOS PERIODOS**, de los últimos ejercicios contables consecutivos **2023-2024 y 2024-2025**, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento.
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

12.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a) Plan de Trabajo (**NO SUBSANABLE**)
- b) Flujograma. (**NO SUBSANABLE**)
- c) Listado de Partidas con volumetría (**NO SUBSANABLE**)
- d) Cronograma de Ejecución de Obra. (**NO SUBSANABLE**)
- e) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental) (**NO SUBSANABLE**)
- f) Enfoque, metodología y plan de actividades. (SNCC.D.044) (**NO**

SUBSANABLE).

g) Certificación de visita al lugar (NO SUBSANABLE)

h) De la Persona jurídica:

1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar cinco (5) años de experiencia mínima.

2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

i) Del personal propuesto:

1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales

2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar cinco (5) años de experiencia mínima.

4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048).

5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcio: En adición a los resultados anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizada de los(as) consorciados (as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del (la) representante o gerente único (a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los (as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución de contrato; hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentaron ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

El Registro de Proveedores del Estado (RPE) provisional del Consorcio, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 30220000- Estructura Permanentes, referida en el numeral 2 sobre "LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CALLE SANCHEZ - AVENIDA ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, MUNICIPIO DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT", este puede ser verificado en línea.

NOTAS IMPORTANTES:

- **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, no recibirá sobres que no estén debidamente cerrados e identificados. Las ofertas que se presenten en sobres abiertos no serán recibidas.
- No se recibirán ofertas por otras vías que no sean por el SEPC- Portal transaccional o en físico con las especificaciones del apartado anterior.
- Las ofertas podrán ser presentadas en memorias USB en su respectivo sobre, cuando lo presenten de manera física. La no entrega de la memoria USB, no constituirá un elemento para descalificar la oferta.
- La documentación deberá ser entregada en idioma español.
- Todos los documentos serán subsanables, solo en el caso de omisión de firma y el sello, con el fin de que estos puedan firmar y sellar dichos documentos, pero sin modificar su contenido.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De conformidad con los artículos 205 y siguientes del Reglamento de aplicación número 52-26:

- **Obligatoriedad:** El adjudicatario estará obligado a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor total adjudicado si el oferente no es MIPYME y si es MIPYME por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total adjudicado.
- **Plazo de presentación:** Dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.
- **Excepción: (MIPYMES):** Conforme al artículo 205, párrafo III, para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes), legalmente calificadas, el monto de esta garantía será del uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.
- **Forma:** Póliza o Garantía Bancaria.

13.1 CONDICIONES DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

- **Moneda:** Todas las ofertas deberán ser presentadas en pesos dominicanos (RD\$).
- **Impuestos:** El ITBIS deberá estar claramente transparentado en la oferta económica.
- **Criterio de Evaluación:** El método de evaluación será **CUMPLE/NO CUMPLE**. La Comisión de Evaluación verificará el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.
- **Criterio de Adjudicación:** Para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **BASADA EN MENOR PRECIO**, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- **Subsanación Aritmética:** Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos conforme a lo que establece el artículo 122 del reglamento

de aplicación de la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

- **Empate:** En caso de empate en el porcentaje de descuento entre dos o más oferente que cumplen, se procederá a determinar el ganador mediante un sorteo en acto público y conforme a las disposiciones legales vigentes.
- **Vigencia de la Oferta:** El oferente se obliga a mantener su oferta firme por un periodo de no menos de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de Propuestas.

14. DEBIDA DILIGENCIA.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevara a cabo la debida diligencia a los oferente participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio, accionistas, teléfonos, entre otros.
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como la Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento;
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Handwritten signature

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente este sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedara descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

15.CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual no será mayor del **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como **MIPYME**, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **(70%) por ciento** del monto del contrato. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30)** días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato. —————

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 70% del monto del Anticipo o Avance Inicial. —————

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** autorizada para tal asunto. **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) podrá retener un **cinco (5%)** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

EN LOS CASOS DE QUE SEA NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), PODRÁ ENTREGAR UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS CON LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES, FACTURAS O BILL OF LADING (B/L); Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) CON LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS.

16. SUBCONTRATACIÓN

Los contratistas podrán subcontratar la realización parcial de las prestaciones requeridas has por un cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto del contrato, siempre que la persona propuesta cumpla con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir y no se encuentre incurso en el régimen de prohibiciones previsto en la presente ley, según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 47-25.

17. RECEPCIÓN DE OBRAS.

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

18. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entre **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** y el (la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

18.1 VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

18.2 GASTOS LEGALES DEL CONTRATO:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**.

18.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de **UN (01) AÑO**, desde la suscripción del contrato hasta el **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2027)**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

18.4 SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- a) **Ing. Julio Henríquez**, quien se desempeña como director técnico de La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca.
- b) **Ing. José Ramón Peña**, quien se desempeña como Encargado del departamento de Ingeniería de La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca.
- c) **Ing. Carlos Encarnación**, quien se desempeña como Encargado de Operación y Mantenimiento de La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca.

A.M.

18.5 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

18.6 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **treinta (30) días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) El cambio del personal clave.
- e) La cesión del contrato sin autorización de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

19 PENALIDADES POR RETRASO.

En este apartado **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** será aplicada en caso de incumplimiento del contrato, conforme con el artículo 145 de Ley 47-25.

20 CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

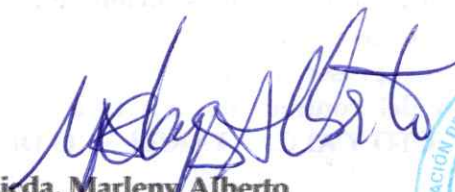
LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el (la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 69 del Reglamento núm. 52-26.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

Anexos:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

Sin otro particular,


Licda. Marleny Alberto

Encargada Unidad de Compras y Contrataciones.

